

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

136-2024-GOREMAD/OEC

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE Y RUIDO AMBIENTAL PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA, DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA DE TAHUAMANU - MADRE DE DIOS"

NOVIEMBRE – 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el

contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
RUC N° : 20527143200
Domicilio legal : JIRON TUPAC AMARU 10 G-3 CON ANDRES MALLEA (EX ALMACEN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS) TAMBOPATA – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS.
Correo electrónico: : procesos@regionmadrededios.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE Y RUIDO AMBIENTAL PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA, DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA DE TAHUAMANU - MADRE DE DIOS"**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2, SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N°230-2024-GOREMAD/ORA, firmado por el Administrador del Gobierno Regional de Madre de Dios el 07 de noviembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 – 00 RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de TREINTA (30) días calendarios, vigentes a partir del día siguiente de suscrito el contrato u orden de compra en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases de manera GRATUITA (DIGITAL) EN LA JR. TUPAC AMARU 10 G-3 CON ANDRES MALLEA (EX ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS) - TAMBOPATA-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS, para ello deberá traer USB ó CD, o solicitar a través del correo electronico procesos@regionmadrededios.gob.pe.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF – Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD - Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE. PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) El postor debe presentar autorizaciones del producto, folletos, catálogos o similares, para acreditar el cumplimiento de las características específicas del bien, previstos según especificación técnicas requeridas por el área usuaria.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>
Órgano Encargado de Contrataciones

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 136-2024-GOREMAD/OEC-1 BASES INTEGRADAS

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. RESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : CTA CTE N°00201-013003
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI : 018-201-000-201013003-43

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
Órgano Encargado de Contrataciones

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Solución de controversia (Anexos I Arbitraje)⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ convenio de cooperación interinstitucional entre el GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS y el centro de arbitraje latinoamericano e investigación jurídica-CEAR LATINOAMERICANO.
Organo Encargado de Contrataciones

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Dirección de Abastecimiento de Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Madre de Dios, JR. TUPAC AMARU 10 G-3 CON ANDRES MALLEA (EX ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS) - TAMBOPATA-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS, DE 8:00 A 16:00 HORAS.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único, después de la entrega de los bienes según especificaciones técnicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén de obra en coordinación con almacén central del Gobierno Regional de Madre de Dios.
- Informe del funcionario responsable suscrita por el residente de obra adjuntando la conformidad suscrita por el residente de obra, inspector de obra, asistente administrativo, almacenero de obra y de la otra parte el proveedor del bien; dicha acta será presentada mediante informe a la Sub Gerencia de Obras.
- Comprobante de pago.
- Guía

Dicha documentación se debe presentar en JR. TUPAC AMARU 10 G-3 CON ANDRES MALLEA (EX ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS) - TAMBOPATA-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS, DE 08:00 A 16:00 HORAS.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
MÍNIMOS**

PROYECTO : **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA, DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA DE TAHUAMANU – MADRE DE DIOS"**.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de: EQUIPOS DE MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE Y RUIDO AMBIENTAL.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El **Gobierno Regional de Madre de Dios-Sede Central** es una Entidad Pública Contratante que tiene su sede principal en la ciudad de Puerto Maldonado; y como tal promueve el desarrollo integral y sostenible de la región a través de ejecución de proyectos de inversión pública y en el presente caso de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA, DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA DE TAHUAMANU – MADRE DE DIOS", con la finalidad de mejorar la calidad y condición de desarrollo de la comunidad.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Objetivos Generales

- Contratar a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que se encargue del suministro de: EQUIPOS DE MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE Y RUIDO AMBIENTAL para obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA, DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA DE TAHUAMANU – MADRE DE DIOS.

3.1 Objetivos Específicos

- Adquirir EQUIPOS DE MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE Y RUIDO AMBIENTAL que cumplan con las condiciones, requerimientos técnicos mínimos y especificaciones técnicas establecidas en el presente requerimiento y permitan cumplir las metas físicas programadas en el proyecto inherentes a mantener un sistema de monitoreo continuo que permita la recolección y análisis de datos en tiempo real sobre la calidad del aire y los niveles de ruido ambiental.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL(OS) BIEN(ES) A CONTRATAR

4.1 Características y Condiciones

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Karina Magsiel Reynor Herrera
C.P. N° 17704
ESPECIALISTA AMBIENTAL



4.1.1 Características Técnicas

N°	Descripción / Especificaciones Técnicas	Und.	Ca nt.	Imagen Referencial / Otro
01	<p align="center">ESTACIÓN METEREOLÓGICA</p> <p>Estación meteorológica con autoaspiración motorizada las 24 horas, con transmisión inalámbrica en rango de hasta 300 metros de distancia entre la unidad remota de sensores</p> <p>CONJUNTO DE SENSORES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Temperatura de funcionamiento . . . -40° a +150°F (-40° a +65°C) • Temperatura de no funcionamiento . . . -40° a +158°F (-40° a +70°C). • Consumo de corriente (solo ISS SIM) 0,14 mA (promedio), 30 mA (pico) de 4 a 6 VCC. • Panel de energía solar 0,5 vatios (ISS SIM), más 0,75 vatios (aspiración por ventilador) • Batería (ISS SIM/aspirada por ventilador) Pila de litio CR-123 de 3 voltios / 2 pilas C NiMH de 1,2 voltios • Duración de la batería (celda de litio de 3 voltios) . . .8 meses sin luz solar - más de 2 años dependiendo de la carga solar. • Duración de la batería (pilas NiMH C, aspiración por ventilador) Hasta 2 años <p>Tasa de aspiración del ventilador (solo con aspiración por ventilador)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caudal de entrada, pleno sol 190 pies/min. (0,9 m/s) • Caudal de admisión, solo batería. 80 pies/min. (0,4 m/s) • Caudal de la cámara del sensor, pleno sol.....500 pies/min. (2,5 m/s) 	UND	1	   <p>GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE OBRAS</p> <p>Ing. Marina Massiel Reynier Herrera C.I. N. 177704 ESPECIALISTA AMBIENTAL</p>

- Caudal de la cámara del sensor, solo batería .. 180 pies/min. (0,9 m/s)
- Conectores, Sensor RJ-11 modular
- Tipo de cable 4 conductores, calibre 26 AWG
- Longitud del cable, anemómetro
- Sensor de velocidad del viento Sensor magnético de estado sólido
- Sensor de dirección del viento Veleta con potenciómetro
- Tipo de colector de lluvia (214 Cuchara basculante, 0,01" por punta para versiones estadounidenses, 0,2 mm para versiones métricas, 33,2 in2 cm2) área de recolección.
- Tipo de sensor de temperatura Diodo de silicio con unión PN
- Tipo de sensor de humedad relativa Elemento condensador de película.
- Material de la carcasa ABS resistente a los rayos UV, polipropileno.

VANTAGE INALAMBRICO

- Dimensiones de la ISS (sin incluir anemómetro ni púas para pájaros):.
- Vantage Pro2 con protector de radiación estándar. 14,0" x 9,4" x 14,5" (356 mm x 239 mm x 368 mm)
- Vantage Pro2 con protector de radiador aspirado por ventilador 20,8" x 9,4" x 16,0" (528 mm x 239 mm x 406 mm).
- Vantage Pro2 Plus con protector de radiación estándar 14,3" x 9,7" x 14,5" (363 mm x 246 mm x 368 mm).
- Vantage Pro2 Plus con protector de radiador aspirado por ventilador 21,1" x 9,7" x 16,0" (536 mm x 246 mm x 406 mm).

CONSOLA

- Temperatura de funcionamiento de la consola +32° a +140°F (0° a +60°C).
- Temperatura sin funcionamiento (almacenamiento)+ .1 .4 ° a +158°F (-10° a +70°C).



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 D^{ca}. Karina Nassiel Reyner Herrera
 C.I. N° 177704
 ESPECIALISTA AMBIENTAL

- Consumo de corriente 0,9 mA en promedio, 30 mA en pico (agregue 120 mA para las lámparas de visualización, añada 0,125 mA por cada transmisor inalámbrico opcional recibido por la consola) a 4 - 6 VCC.
- Adaptador de corriente CA . . 5 VCC, 1000 mA, regulado.
- Baterías 3 células C.
- Duración de la batería hasta 9 meses.
- Conectores RJ-11 modular.
- Material de la carcasa Plástico ABS resistente a los rayos UV.
- Tipo de pantalla de consola LCD transreflectiva.
- Retroiluminación de la pantalla LED.

Dimensiones de la consola

- Consola con antena hacia abajo (L x H x D)
. 10,625" x 6,125" x 1,625" (270 mm x 156 mm x 41 mm).
- Consola con antena extendida hacia arriba (L x H x D)
. 10,625" x 9,625" x 1,625" (270 mm x 245 mm x 41 mm).
- Pantalla (L x Al) 5,94" x 3,375" (151 mm x 86 mm).
- Peso (con pilas) 1,88 libras (0,85 kg)

DATOS MOSTRADOS EN LA CONSOLA

Las categorías de visualización de datos se enumeran primero en orden general y luego en orden alfabético.

General

- Datos histórico. Incluye los últimos 24 valores enumerados a menos que se indique lo contrario; todos se pueden borrar y Todos los totales se reinician.
- Datos diarios. . . . Incluye el momento más temprano de ocurrencia de máximos y mínimos; el período comienza/termina en 12:00 am del primer día del mes.
- Datos mensuales. El período comienza/termina a las 12:00 a. m. del primer día del mes.
- Datos anuales. El período comienza/termina a las 12:00 a. m. del primero de enero a menos que se indique lo contrario.
- Datos de visualización actuales Los datos de visualización actuales describen la lectura actual de



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. Karina Massiel Royel Herrera
 CIP: 177704
 ESPECIALISTA AMBIENTAL

cada variable meteorológica. En la mayoría de los casos, la variable enumera la lectura o el cálculo actualizados más recientemente. Algunas pantallas variables actuales se pueden ajustar para que haya un desplazamiento para la lectura

- Datos del gráfico actual Los datos del gráfico actual aparecen en la columna más a la derecha del gráfico de la consola y representa el último valor dentro del último período en el gráfico; los totales se pueden configurar o restablecer. Los intervalos de visualización varían. Algunos ejemplos incluyen: lectura instantánea, de 15 minutos y por hora; diaria, mensual, alta y baja.
- Intervalo de tiempo del gráfico
 . . 1 min., 10 min., 15 min., 1 hora, 1 día, 1 mes, 1 año (seleccionable por el usuario, la disponibilidad depende de la variable seleccionada)
- Intervalo de tiempo del gráfico. 24 intervalos + intervalo actual (ver intervalos de gráficos para determinar el lapso de tiempo)
- Intervalo de variable de gráfico (escala vertical)
 . . . Automático (varía según el rango de datos); Valor máximo y mínimo en El rango aparece en el ticker
- Indicación de alarma Las alarmas suenan solo durante 2 minutos (la alarma de tiempo siempre es de 1 minuto) si se opera en Carga de la batería. El mensaje de alarma se muestra en el teletipo siempre que se alcance o supere el umbral. Las alarmas se pueden silenciar (pero no borrar) presionando la tecla DONE.
- Intervalo de transmisión Varía según el código de identificación del transmisor desde 2,25 segundos (#1=más corto) hasta 3 segundos (#8=más largo)
- Intervalo de actualización Varía según el sensor: consulte las especificaciones de cada sensor

PRESIÓN BAROMÉTRICA

- Resolución y unidades.
- Rango.
- Rango de elevación
 -999' a +15 000' (-600 m a 4570 m) (Tenga en cuenta que la pantalla de la consola limita la entrada de la elevación inferior a -999' cuando se utilizan pies como unidad de elevación).
- Precisión de lectura sin corregir. ±0,03" Hg (±0,8 mm Hg, ±1,0 hPa/mb) (a temperatura ambiente)

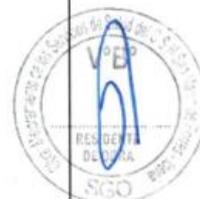


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y
 ADMINISTRACIÓN DE OBRAS
 Ing. Karina Massiel Reyner Herrera
 N° 177704
 ESPECIALISTA AMBIENTAL

- Ecuación de reducción del nivel del mar utilizada. Estados Unidos Método empleado antes del uso del método actual del "Factor R"
- Fuente de la ecuación Tablas meteorológicas del Smithsonian
- Precisión de la ecuación $\pm 0,01''$ Hg ($\pm 0,3$ mm Hg, $\pm 0,3$ hPa/mb)
- Precisión de elevación requerida $\pm 10'$ (3 m) para cumplir con la especificación de precisión de la ecuación .
- Precisión general. $\pm 0,03''$ Hg ($\pm 0,8$ mm Hg, $\pm 1,0$ hPa/mb)
- Tendencia (cambio en 3 horas). Cambio $0,06''$ (2 hPa/mb, 1,5 mm Hg) = Rápidamente
Cambio $0,02''$ (0,7 hPa/mb, 0,5 mm Hg) = lentamente
- Indicación de tendencia Flecha de 5 posiciones: ascendente (rápida o lentamente), constante o descendente (rápida o lentamente)
- Intervalo de actualización
- Pantalla actual. Instante
- Datos del gráfico actual Lectura instantánea, de 15 minutos y por hora; diaria, mensual, alta y baja
- Datos gráficos históricos. Lecturas de 15 minutos y por horas; máximos y mínimos diarios y mensuales
- Alarmas Umbral alto de la tendencia actual para el despeje de tormentas (tendencia ascendente) . Umbral bajo de la tendencia actual para alerta de tormenta (tendencia descendente)
- Rango para alarmas de tendencia ascendente y descendente $0,01$ a $0,25''$ Hg ($0,1$ a $6,4$ mm Hg, $0,1$ a $8,5$ hPa/mb)

RELOJ

- Resolución 1 minuto
- Unidades. Hora: formato de 12 o 24 horas (seleccionable por el usuario)
- Fecha Formato estadounidense o internacional (seleccionable por el usuario)
- Exactitud ± 8 segundos/mes
- Ajustes Hora: Horario de verano automático (para usuarios de Norteamérica y Europa que lo observan en modo AUTOMÁTICO, configuración MANUAL disponible para todas las demás áreas)
Fecha: Año bisiesto automático
- Alarmas Una vez al día a la hora establecida cuando esté activo



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. Karol Masio Reynier Herrera
 CP. N° 117704
 ESPECIALISTA AMBIENTAL

PRONOSTICO

- Variables utilizadas. Lectura y tendencia barométrica, velocidad y dirección del viento, precipitaciones, temperatura, humedad, latitud y longitud, época del año
- Intervalo de actualización 1 hora.
- Formato de visualización. Iconos en la parte superior central de la pantalla; mensaje detallado en el ticker en la parte inferior
- Variables predichas Estado del cielo, precipitaciones, cambios de temperatura, dirección y velocidad del viento

INDICE DE CALOR (CALCULADO)

- Resolución y unidades 1 °F o 1 °C (seleccionable por el usuario) °C se convierte de °F redondeado al 1 °C más cercano
- Rango 40° a +165 °F (40° a +74 °C)Exactitud ±2 °F (±1 °C) (típico)
- Intervalo de actualización 10 a 12 segundos
- Fuente Servicio Meteorológico Nacional de los Estados Unidos (NWS)/NOAA
- Formulación utilizada. Steadman (1979) modificado por US NWS/NOAA y Davis Instruments para aumentar el rango de uso
- Variables utilizadas. Temperatura exterior instantánea y humedad relativa exterior instantánea
- Datos de visualización actuales Cálculo instantáneo
- Datos del gráfico actual . . . Cálculo instantáneo; Máximos diarios y Datos gráficos históricos. mensuales Cálculos por hora; Máximos diarios y mensuales
- Alarma Umbral alto a partir del cálculo instantáneo

HUMEDAD

Humedad relativa interior (sensor ubicado en la consola)

- Resolución y unidades. ...
- Rango.1 es 100% HR



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. Karina Massiel Reynel Herrera
 ESPECIALISTA AMBIENTAL

- Exactitud ±2%
- Intervalo de actualización 1 minuto
- Datos de visualización actuales Instantáneo (desplazamiento ajustable por el usuario disponible)
- Datos del gráfico actual Lectura instantánea; Lectura por hora; Máximo y mínimo diarios y mensuales
- Datos gráficos históricos Lecturas por hora; máximos y mínimos diarios y mensuales
- Alarmas Umbral alto y bajo de lectura instantánea

Humedad relativa exterior (sensor ubicado en la ISS)

- Resolución y unidades. ...
- Rango. . . . 1 es 100% HR
- Exactitud ±2%
- Deriva <0,25 % anual
- Intervalo de actualización 50 segundos a 1 minuto
- Datos de visualización actuales Instantáneo (desplazamiento ajustable por el usuario disponible)
- Datos del gráfico actual Lectura instantánea; Lectura por hora; Máximo y mínimo diarios y mensuales
- Datos gráficos históricos Lecturas por hora; máximos y mínimos diarios y mensuales
- Alarmas Umbral alto y bajo de lectura instantánea

Humedad relativa exterior adicional (sensor ubicado dentro de la estación de temperatura/humedad)

- Resolución y unidades. ...
- Rango. . . . 1 es 100% HR
- Exactitud ±2%
- Deriva <0,25 % anual
- Intervalo de actualización 50 segundos a 1 minuto .
- Datos de visualización actuales Lectura instantánea (ajustable por el usuario)
- Alarmas Umbral alto y bajo de lectura instantánea

Humedad relativa exterior adicional (sensor ubicado dentro de la estación de temperatura/humedad)



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. Karina Magsiel Reyner Herrera
 CIP 1177704
 ESPECIALISTA AMBIENTAL

- Resolución y unidades. ...
- Rango. 1 es 100% HR
- Exactitud ±2%
- Deriva ... <0,25 % anual
- Intervalo de actualización ... 50 segundos a 1 minuto
- Datos de visualización actuales Lectura instantánea (ajustable por el usuario)
- Alarmas Umbral alto y bajo de lectura instantánea

Humedad de las hojas (requiere sensor de humedad de las hojas)

- Resolución 1
- Rango. 0 a 15
- Umbral seco/húmedo Seleccionable por el usuario
- Exactitud ±0,5
- Intervalo de actualización 46 a 54 segundos
- Datos del gráfico actual Lectura instantánea; Datos gráficos históricos de máximos y mínimo
- diarios; máximos mensuales..... Lecturas por hora; Máximos y mínimos diarios; Máximos mensuales
- Alarmas Umbrales altos y bajos de la lectura instantánea

FASE LUNAR

- Resolución de consola. 1/8 (12,5%) de un ciclo lunar, 1/4 (25%) de la cara iluminada en la consola
- Resolución de WeatherLink
- Rango. Luna nueva, Luna creciente, Cuarto creciente, Luna gibosa creciente, Luna llena, Luna menguante
- Luna gibosa, cuarto menguante, luna menguante
- Exactitud ±38 minutos

LLUVIA

- Resolución y unidades.
- Rango de precipitaciones diarias/por tormenta



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 DIRECCION REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. Karina Mússiel Reyner Herrera
 CIP: 11177204
 ESPECIALISTA AMBIENTAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 136-2024-GOREMAD/OEC-1 BASES INTEGRADAS

<ul style="list-style-type: none"> ● Rango de precipitación mensual/anual/total 0 a 199,99" (0 a 6553 mm) ● Exactitud Para índices de lluvia de hasta 10"/h (250 mm/h): ±3% del total o ± una punta del cuchará (0,01"/0,2 mm), lo que sea mayor. ● Intervalo de actualización..... 20 a 24 segundos ● Método de determinación de tormentas..... 0,02" (0,4 mm) inicia un evento de tormenta, 24 horas sin más acumulación termina ● un evento de tormenta ● Datos de visualización actuales Totales de los últimos 15 minutos ● Datos del gráfico actual.....Totales de los últimos 15 minutos, las últimas 24 horas, diarios, mensuales, anuales (fecha de inicio seleccionable por el usuario) y tormenta (con fecha de inicio); se muestra el paraguas cuando el total de 15 minutos supera cero ● Datos gráficos históricos.Totales para 15 minutos, diario, mensual, anual (fecha de inicio seleccionable por el usuario) y tormenta (con fechas de inicio y finalización) ● AlarmasUmbral alto de la última inundación repentina (total de 15 minutos, el valor predeterminado es 0,50", 12,7 mm), total de 24 horas, total de tormenta. ● Rango para alarmas de lluvia <p>TASA DE LLUVIA</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Resolución y unidades. ● Rango.0, 0,04"/h (1 mm/h) a 30"/h (0 a 762 mm/h) ● Exactitud ±5 % para índices de lluvia de hasta 10"/h (250 mm/h) ● Intervalo de actualización 20 a 24 segundos ● Método de cálculoMide el tiempo transcurrido entre los sucesivos vuelcos de la cuchará. Un tiempo transcurrido mayor a 15 minutos o un solo vuelco del colector de lluvia constituye una tasa de lluvia de cero. ● Datos de visualización actuales. Instante 	   <p>GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GERENCIA DE OBRAS Ing. Karina Massiel Reyner Herrera CIP. N° 177794 ESPECIALISTA AMBIENTAL</p>
---	---

<ul style="list-style-type: none"> • Datos del gráfico actual Lectura instantánea y de 1 minuto; máxima por hora, diaria, mensual y anual • Datos gráficos históricos.Lectura de 1 minuto; máximos por hora, día, mes y año • Alarma Umbral alto de lectura instantánea <p>HUMEDAD DEL SUELO (REQUIERE SENSOR DE RADIACIÓN SOLAR)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 1 cb • Rango. 0 a 200 cb • Intervalo de actualización. 77 a 90 segundos • Datos del gráfico actualLectura instantánea; Máximos y mínimos diarios y mensuales • Datos gráficos históricos.Lecturas por hora; máximos y mínimos diarios y mensuales • Alarmas Umbrales altos y bajos de la lectura instantánea <p>RADIACIÓN SOLAR (REQUIERE SENSOR DE RADIACIÓN SOLAR)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución y unidades 1W/m2 • Rango • Exactitud ±5 % de la escala completa (Referencia: Eppley PSP a 1000 W/m2) • Deriva hasta ±2% por año • Respuesta del coseno. ±3% para ángulo de incidencia de 0° a 75° • Coeficiente de temperatura. 0,067 % por °F (0,12 % por °C); temperatura de referencia = 77 °F (25 °C) • Intervalo de actualización • Datos del gráfico actual. Lectura instantánea y promedio por hora; máximo diario y mensual • Datos gráficos históricos.Promedio por hora, máximos diarios y mensuales • Alarma Umbral alto de lectura instantánea <p>AMANECER Y ATARDECER</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 1 minuto • Exactitud ±1 minuto 	  <p>GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE OBRAS</p> <p>Ing. Karina Massiel Reyner Herrera C.I.P. N° 177704 ESPECIALISTA AMBIENTAL</p>
---	--

- Referencia Observatorio Naval de los Estados Unidos

TEMPERATURA

Temperatura interior (sensor ubicado en la consola)

- Resolución y unidades. Datos actuales: 0,1 °F o 1 °F o 0,1 °C o 1 °C (seleccionable por el usuario) °C se convierte de °F redondeado al 1 °C más cercano
- Datos históricos y alarmas: 1 °F o 1 °C (seleccionable por el usuario)
- Rango. . . +32° a +140°F (0° a +60°C)
- Precisión del sensor.....±0,5 °F (±0,3 °C)
- Intervalo de actualización 1 minuto
- Datos de visualización actuales..... Instantáneo (desplazamiento ajustable por el usuario disponible)
- Datos del gráfico actual.....Lectura instantánea; Máximos y mínimos diarios y mensuales
- Datos gráficos históricos Lecturas por hora; máximos y mínimos diarios y mensuales
- Alarmas Umbrales altos y bajos de la lectura instantánea

Temperatura exterior (sensor ubicado en la ISS)

- Resolución y unidades. Datos actuales: 0,1 °F o 1 °F o 0,1 °C o 1 °C (seleccionable por el usuario) nominal
- °C se convierte de °F redondeado al 1 °C más cercano
- Datos históricos y alarmas: 1 °F o 1 °C (seleccionable por el usuario)
- Rango. . . 40° a +150°F (40° a +65°C)
- Precisión del sensor ± 0. ,.5. °F. (± 0. ,.3. °C.)
- Error inducido por radiación (escudo pasivo) +4 °F (2 °C) al mediodía solar (insolación = 1040 W/m2, velocidad media del viento 2 mph (1 ms))(referencia: protector de radiación aspirado por ventilador RM Young modelo 43408)
- Error inducido por radiación (escudo aspirado por ventilador)..... +0,6 °F (0,3 °C) al mediodía solar (insolación = 1040 W/m2, velocidad media del viento 2 mph (1 m/s)) (referencia: RM Young Model 43408 FanAspirated Radiation Shield)
- Intervalo de actualización 10 a 12 segundos



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUPERINTENDENCIA DE OBRAS
 Ing. Karina Masiel Reynier Herrera
 CIP. N° 77204
 ESPECIALISTA AMBIENTAL

- Datos de visualización actuales..... Instantáneo
- (desplazamiento ajustable por el usuario disponible)
- Datos del gráfico actual.....Lectura instantánea; máxima y mínima diaria, mensual y anual
- Datos gráficos históricos Lecturas por hora; máximas y mínimas diarias, mensuales y anuales
- Alarmas

Sondas de temperatura adicionales

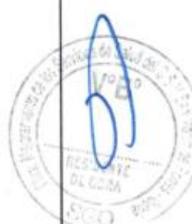
- Resolución y unidades. Datos actuales: 1 °F o 1 °C (seleccionable por el usuario) °C se convierte de °F redondeado a más cercano a 1°C
- Datos históricos y alarmas: 1 °F o 1 °C (seleccionable por el usuario)
- Rango. 40° a +150°F (40° a +65°C)
- Precisión del sensor. ±1 °F (±0,5 °C)
- Intervalo de actualización (típico) 10 a 12 segundos (77 a 90 segundos para humedad/temperatura de las hojas y suelo)
- Estaciones de humedad/temperatura)
- Datos de visualización actuales..... Lectura instantánea (desplazamiento ajustable por el usuario disponible)
- Alarmas Umbrales altos y bajos de la lectura instantánea

ÍNDICE DE TEMPERATURA, HUMEDAD, SOL Y VIENTO (REQUIERE SENSOR DE RADIACIÓN SOLAR)

- Resolución y unidades. 1°F o 1°C (seleccionable por el usuario) °C se convierte de °F redondeado al 1°C más cercano
- Rango. 90° a +165°F (68° a +74°C)
- Precisión.....±4 °F (±2 °C) (típico)
- Intervalo de actualización 10 a 12 segundos
- Fuentes y formulación utilizadas..... Servicio Meteorológico Nacional de los Estados Unidos (NWS)/NOAA
- Steadman (1979) modificado por US NWS/NOAA y Davis Instruments para aumentar el rango de uso y permitir su uso en climas fríos.
- Variables utilizadas Temperatura exterior instantánea, Humedad relativa exterior instantánea, 10 minutos Velocidad media del viento, radiación solar media en 10 minutos



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. Karina Massiel Reyner Herrera
 CIP. N° 17 711 3
 ESPECIALISTA AMBIENTAL

<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de la formulación Utiliza el índice de calor como temperatura base, los efectos del viento y la radiación solar son ya sea añadido o restado de esta base para dar una temperatura efectiva general • Datos del gráfico actual.....Cálculo instantáneo y por hora; máximo diario y mensual • Datos gráficos históricos..... Cálculo por hora; Máximos diarios y mensuales • Alarma Umbral alto de lectura instantánea <p>DOSIS DE RADIACIÓN ULTRAVIOLETA (UV) (REQUIERE SENSOR UV)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución y unidades. 0,1 MED a 19,9 MED; 1 MED por encima de 19,9 MED • Rango. 0 a 199 MED • Exactitud ±5% del total diario • Deriva hasta ±2% por año • Intervalo de actualización • Datos del gráfico actual Último total diario (el usuario puede restablecerlo en cualquier momento desde la pantalla actual) • Datos gráficos históricos.. Totales por hora y por día (el restablecimiento por parte del usuario desde la pantalla actual no afecta estos valores) • Alarma Umbral alto del total diario • Rango de alarma. 0 a 19,9 MED <p>INDICE DE RADIACIÓN ULTRAVIOLETA (UV) (REQUIERE SENSOR UV)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución y unidades. 0.1 Índice • Rango. 0 a 16 Índice • Exactitud. ±5% de la escala completa (Referencia: Yankee UVB1 en índice UV 10 (extremadamente alto)) • Respuesta del coseno ±4% FS (ángulo cenital de 0° a 90°) • Intervalo de actualización. • Datos del gráfico actual Lectura instantánea y promedio por hora; máximo diario y mensual • Datos gráficos históricos. Promedio por hora, máximos diarios y mensuales 			  <p>GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE OBRAS</p> <p>Ing. Karina Masciel Reynier Herrera C.P. N° 177704 ESPECIALISTA AMBIENTAL</p>
---	--	--	--

- Alarma Umbral alto a partir del cálculo instantáneo

VIENTO

Sensación térmica (calculada)

- Resolución y unidades.....1 °F o 1 °C (seleccionable por el usuario) °C se convierte de °F redondeado al 1 °C más cercano
- Rango.110° a +135°F (79° a +57°C)
- Exactitud±2 °F (±1 °C) (típico)
- Intervalo de actualización10 a 12 segundos
- Fuente Servicio Meteorológico Nacional de los Estados Unidos (NWS)/NOAA
- Ecuación utilizada Osczevski (1995) (adoptado por el Servicio Meteorológico Nacional de los Estados Unidos en 2001)
- Variables utilizadas Temperatura exterior instantánea y velocidad media del viento en 10 minutos
- Datos de visualización actuales.....Cálculo instantáneo
- Datos del gráfico actual.....Cálculo instantáneo; mínimo por hora, día y mes.
- Datos gráficos históricos.....Mínimos por hora, por día y por mes
- Alarma Umbral bajo a partir del cálculo instantáneo

Dirección del viento

- Rango.1 360°
- Resolución de pantalla..... 1.6. p. u. ntos (22,5°) en la rosa de los vientos, 1° en la pantalla numérica
- Precisión ±. 3. °
- Intervalo de actualización
- Datos de visualización actuales.....Instantáneo (desplazamiento ajustable por el usuario disponible)
- Datos del gráfico actual.....Instantáneo; Dominante cada 10 min.; Dominante cada hora, día y mes
- Datos gráficos históricos Pasadas las 6 10 min. Dominantes solo en la rosa de los vientos; Dominantes horarios, diarios y mensuales



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 GERENCIA REGIONAL DE INGENIERIA DE OBRA
 SUBGERENCIA DE OBRAS
 Inge. Karla Massiel Reyner Herrera
 CIP N° 177704
 ESPECIALISTA AMBIENTAL

<p>Velocidad del viento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución y unidades.se convierten de mph y se redondean al km/h, 0,1 m/s o 1 nudo más cercano. • Rango. . . . • Intervalo de actualizaciónLectura instantánea: 2,5 a 3 segundos, promedio de 10 minutos: 1 minuto • Exactitud±2 mph (2 nudos, 3,2 km/h, 0,9 m/s) o ±5 %, lo que sea mayor • Longitud máxima del cable 240 pies (73 m) (Ver nota en la página 1) • Datos de visualización actuales.....Instante • Datos del gráfico actual.....Instantáneo; Promedio de 10 minutos y por hora; Máximo por hora; Máximo diario, mensual y anual con dirección del máximo • Datos de gráficos históricos.....Promedios de 10 minutos y por hora; Máximos por hora; Máximos diarios, mensuales y anuales con dirección de los máximos • Alarmas Umbrales altos de lectura instantánea y promedio de 10 minutos <p>Gama: todos los modelos excepto Japón.</p> <p>Línea de visión.....hasta 1000 pies (300m)</p> <p>A través de paredes.....</p> <p>Gama: modelos japoneses.</p> <p>Línea de visión.....hasta 300 pies (100m)</p> <p>A través de paredes.....</p> <p>Entrada de sensores</p> <p>Filtrado de RF.....Filtro paso bajo RC en cada línea de señal</p> <p>Variables meteorológicas con sensores incluidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Temperatura Ambiental • Humedad Relativa • Precipitación • Dirección de Viento • Velocidad de Viento • Presión Barométrica <p>Variables meteorológicas con sensores opcionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Radiación Solar • Radiación Ultravioleta • Humedad y Temperatura en Suelos 			  <p>GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS</p> <p>Ing. Carlos Mijanguel Reyner Herrera CIP. N° 177704 ESPECIALISTA AMBIENTAL</p>
--	--	--	--

- *Humedad en Hojas*

Variables Calculadas:

- Brillo Solar
- Punto de Rocío
- Índice de Calor THI
- Energía Solar
- Dosis UV
- Evotranspiración
- Índice TH (Temperature + Humidity)
- Índice THW (Temperature + Humidity + Wind)
- Índice THSW (Temperature + Humidity + Sun + Wind)
- Sensación Térmica
- Tasa de Lluvia
- Grados de Enfriamiento y Calentamiento
- Índice EMC
- Densidad del Aire
- Valores Máximos y Mínimos
- Fases Lunares
- Amanecer / Atardecer

Características:

- Pantalla LCD retroiluminada de gran tamaño, de 3½" x 6" (9 x 15 cm)
- Opciones disponibles para humedad del suelo, repetidores de corto y largo alcance, y muchas funciones más
- Actualizaciones rápidas, cada 2.5 segundos (10 veces más rápido que los productos de la competencia)
- La opción de software y registrador de datos WeatherLink permite realizar gran variedad de análisis adicionales
- Transmisión inalámbrica entre la estación y la consola, a distancias de hasta 1000 pies (300 m) (tres veces más lejos que los productos de la competencia)



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE VERAS

Ing. Karina Masdiel Reyner Herrera
CIP: 14 77794
ESPECIALISTA AMBIENTAL

Item Number.	Descripción.	UND	1	
SONÓMETRO				
<p>El analizador portátiles un potente medidor de nivel de sonido, un analizador acústico profesional, un analizador de audio de precisión y un medidor de vibración completo en un solo instrumento. Fácil operación e innumerables aplicaciones distinguen este producto suizo de calidad.</p>				
600 000 330	XL2 Audio & Acoustic Analyser.			
600 040 050	M2230 Measurement Microphone			
<p>Class1 certified according to IEC 61672, 16-137 dB</p>				
<p>Medidor de nivel de sonido</p>				
02	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado configuraciones del producto clase 1 : forman un medidor de nivel de sonido integrador con aprobación de tipo de acuerdo con los requisitos de clase 1 de IEC 61672 y ANSI S1.4. Estas especificaciones se aplican para el funcionamiento con el micrófono conectado mediante el Shroud MXA01 o el micrófono desconectado mediante el cable ASD. Esto evita posibles reflexiones acústicas de la carcasa y garantiza una alta precisión de medición de acuerdo con las normas IEC 61672 y ANSI S1.4. 		UND	1
<p>Ponderación</p>				
<ul style="list-style-type: none"> - Ponderación de frecuencia: A, C, Z (simultánea) - Ponderación temporal: (simultánea) Rápido, lento Impulse (opcional con paquete acústico extendido) 				
<p>Detalles de nivel</p>				
<ul style="list-style-type: none"> - Ancho de banda de medición (-3dB): 4,4 Hz - 23,0 kHz - Resolución de nivel: 0,1 dB - Ruido interno: 1,3 µV ponderado A 				



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. Karina Massiel Reynier Herrera
 C.P. N° 177704
 ESPECIALISTA AMBIENTAL

<p>Audio grabación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por defecto Grabación de archivos wav comprimidos (ADPCM - 4 bit, 24 kHz) Se inicia un nuevo archivo wav cada 12 horas Ancho de banda: 2,0 Hz - 10,2 kHz Los archivos de audio incluyen metadatos (escala, tiempo, ...) en formato Broadcast Wave BWF según EBU TECH 3285 <p>Medicion</p> <ul style="list-style-type: none"> - 17 dB(A) - 137 dB <p>Estabilizacion tiempo</p> <ul style="list-style-type: none"> - < 10 segundos <p>Integracion tiempo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mínimo: 1 segundo - Máximo: 100 horas menos 1 segundo <p>Mostrar Tiempo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tres rangos de niveles según la sensibilidad del micrófono con ajuste manual, a sensibilidad = 42 mV/Pa BAJO, rango de nivel inferior: 0 - 100 dBSPL MID, rango de nivel medio: 20 - 120 dBSPL ALTO, rango de nivel superior: 40 - 140 dBSPL <p>En tiempo real analizador RTA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debera de cumplir con la clase 1 de IEC 61260:2014 y ANSI S1.11-2014 - Visualización de banda de 1/1 octava: 8 Hz - 16 kHz Subrangos de 8 Hz a 4 kHz o 31,5 Hz a 16 kHz mostrados con niveles de banda ancha A/Z de un vistazo - Resolución de nivel: 0,1 dB - Unidades de medida: Volt, dBu, dBV y dBSPL - Los filtros de paso de banda (base 10) cumplen con la clase 1 de IEC 61260:2014 y ANSI S1.11-2014 Espectro de 1/1 octava: banda > 16 Hz Espectro de 1/3 octava: banda > 16 Hz - Niveles de banda ancha simultáneos - Ponderación de frecuencia: X-Curve a 500 asientos en CA de conformidad con SMPTE ST 202:2010 y ISO 2969:2015 			  <p>GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GERENCIA DE OBRAS</p> <p>Ing. Karina Cassiel Reynel Herrera C.I. N. 477704 ESPECIALISTA AMBIENTAL</p>
---	--	--	--

- Captura de una única lectura en la memoria interna para realizar mediciones comparativas
- Registro de Leq

Calibración

- Campo libre corrección : Calibrador de sonido NTi Audio Clase 1 : -0,1 dB
- Pantalla de viento corrección: Pantalla antiviento de 50 mm: +0,12 dB, Parabrisas WP30/WP61 90 mm: +0,19 dB
- Intervalo de calibración recomendado: un año
- Calibración de micrófono compatible con calibrador externo

Medidor de vibraciones

- Canales: 1 (canal único)
- Parámetros: Medición en tiempo real en Aceleración: m/s², g, in/s², dB, Velocidad: m/s, in/s, dB, Desplazamiento: m, in, dB, Velocidad máxima de partículas PPV: mm/s, in/s, Niveles: RMS, Pico, Pico-Pico
- Nivel de banda ancha: Rango de frecuencia: 0,8 Hz - 2,5 kHz
- Espectral

Interfase de entrada/salida

- Entrada de audio
Impedancia de entrada = 200 kOhm
Alimentación fantasma: +48 VCC conmutable con corriente de alimentación máxima de 10 mA de acuerdo con IEC 61938
Detección automática de sensores para micrófonos y preamplificadores de medición ASD de NTi Audio MA220
RCA no balanceado con impedancia de entrada >30 kOhm
Micrófono de condensador incorporado para pruebas de polaridad mediciones de retardo y grabación de notas de voz

Audio salidad

- Altavoz incorporado
- Conector para auriculares
Miniconector de 3,5 mm
Monitor mono cableado a ambos canales estéreo
Señal de salida lineal en un rango de medición de 57 dB en la función de medición SLMeter

Interfaz USB



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INGENIERIA DE OBRAS
SUB GERENCIA DE OBRAS
[Signature]
Ing. Karina Hoster Reynier Herrera
CIP. N° 17770-4
ESPECIALISTA AMBIENTAL

<p>- Miniconector USB para transferencia de datos a PC, XL2 Proyector PRO y/o carga de batería Li-Po</p> <p>Memoria</p> <p>- Tarjeta SD incluida (8 GByte), extraíble, que almacena datos de medición en formato ASCII, capturas de pantalla, notas de voz y archivos wav. El registro de datos cada segundo ofrece los siguientes periodos de monitoreo de ruido: Registro de niveles de ruido predeterminados: > 2 años Registro adicional de datos de 1/3 de octava: > 6 meses</p> <p>Fuerza</p> <p>- Batería Li-Po recargable incluida Tipo 3,7 V / 2260 mAh Duración típica de la batería > 4 horas Rango: 3,3 - 4,5 VCC Densidad de energía volumétrica = 339 Wh/l</p> <p>General</p> <p>- Reloj: Por defecto Reloj en tiempo real con batería de respaldo de litio</p> <p>- Mecánica: Soporte para trípode o micrófono de 1/4" Soporte de alambre montado en el lado trasero Pantalla: 160 x 160 píxeles en escala de grises con retroiluminación LED Dimensiones (L x An x Al): 180 mm x 90 mm x 45 mm Peso: 480 g (1 lb) incluida la batería Li-Po incorporada</p> <p>DATOS TECNICO DE LO MICROFONOS</p> <p>- Tipo de microfono: Micrófono de campo libre, condensador prepolarizado y omnidireccional</p> <p>- Cápsula / Transductor: 1/2" desmontable con rosca 60UNS2, tipo WS2F según IEC 61094-4</p> <p>- Bandas de tolerancia de planitud típicas: ±1 dB a 5 Hz - 20 Hz ±1 dB, a >20 Hz - 4 kHz</p> <p>- Rango de frecuencia: 5 Hz - 20 kHz</p> <p>- Piso de ruido residual típico: 16 dB(A)</p> <p>- Nivel máximo de presión sonora (SPL): 137 dBSPL</p> <p>- Sensibilidad típica a 1 kHz: -27,5 dBV/Pa ±2 dB</p> <p>- Coeficiente de temperatura: <-0,01 dB/°C</p> <p>- Hoja de datos electrónica: NTi Audio ASD de conformidad con IEEE P1451.4 V1.0, Clase 2, Plantilla 27</p> <p>- Dimensiones de longitud: 154 mm (6,1")</p> <p>MICROFONO DE MEDICION PARA EXTERIORES</p> <p>- Clasificación según IEC 61672, ANSI S1.4: Clases 1 Certificado</p>			  <p>GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE OBRAS</p> <p>Ing. Karla Massial Rayner Herrera CIP. N° 17704 ESPECIALISTA AMBIENTAL</p>
--	--	--	--

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 136-2024-GOREMAD/OEC-1 BASES INTEGRADAS

	<ul style="list-style-type: none"> - Dimensiones del diámetro: 36 mm (1,4") - Dimensiones de longitud: 378 mm (14,9") - Montaje: Soporte para trípode estándar de 3/8" incluido 			
03	<p>MUESTREADOR DE AIRE PM10 AMBIENTAL DE ALTO VOLUMEN</p> <p>Contará con un controlador de flujo másico (MFC) para un muestreo de partículas preciso y constante. El controlador de flujo másico ajusta la velocidad del motor a medida que el medio filtrante recoge partículas para mantener un caudal constante durante toda la duración de la muestra.</p> <p>El sistema utiliza un portafiltras de acero inoxidable para usar con papel de filtro estándar de 8" x 10".</p> <p>La carcasa de aluminio anodizado y los componentes eléctricos robustos permiten que el sistema funcione con un muestreo continuo de 24 horas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debera cumplir con el Apéndice J de la Parte 50 del CFR de la EPA. - Entrada selectiva de tamaño PM10 - Flujo de masa controlado - Temporizador mecánico de 7 días - Indicador de tiempo transcurrido - Refugio de aluminio para exteriores - Motor de estilo escobilla - Registrador gráfico Dickson, 24 horas - Portafiltras de acero inoxidable - Cartucho de papel de filtro - 36-44 pies cúbicos por minuto - Método de referencia federal 0202-141 <p><i>Especificaciones generales del sistema</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Tamaño de partículas: PM10 (TE-6001) - Designación de la EPA: RFPS-0202-141 - Controlador de caudal: Controlador de caudal másico (TE-300-310) - Estilo de motor: Escobilla (TE-5005) - Registrador de presión: Registrador gráfico Dickson, 24 horas (TE-5009) - Temporizador: mecánico de 7 días (TE-5007) - Indicador de tiempo transcurrido: mecánico, horas y décimas (TE-5012) - Rango de flujo: 36-44 CFM, 1,02 M3M-1,24 M3M 	UND	1	   

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 136-2024-GOREMAD/OEC-1 BASES INTEGRADAS

	<ul style="list-style-type: none"> - Carcasa: Aluminio anodizado - Portafiltros: acero inoxidable, 8" x 10" (TE-6003) <p>El sistema debera incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Refugio de aluminio anodizado, entrada selectiva de tamaño PM10, 7 días - Temporizador mecánico, registrador gráfico Dickson, estilo pincel - Conjunto de motor, controlador de flujo másico, tiempo transcurrido - Indicador, caja de gráficos (100/caja), casete de papel de filtro, Portafiltros de acero inoxidable. <p>Equipo de calibración Kit de calibración de caudal variable</p>			
04	<p>Tren de muestreo 6 Gases (Incl. impingers y Rotámetro)</p> <p>El sistema tren de muestreo permite captar gases atmosféricos que se consideran contaminantes por medio de una solución química, denominada absorbente o captadora, siendo aprobado por la US-EPA.</p> <p>Características.</p> <p>Gases: SO2, NO2, CO, H2S, O3 Y BENCENO.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Timer Digital 12vdc. ● Maleta Negra. ● Manguera Teflonada. ● Manguera Siliconada. ● Cable poder. ● Conector macho con porta fusible ● Bomba de Succión de 1L. ● Regulador de Flujo. ● Conector "T" ● Filtro de Aire ● Trípode para el cuerpo. ● Base de Trípode. 	UND	1	  <p>GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GERENCIA DE OBRAS</p> <p>Ing. Karina Massiel Reynier Herrera CIP. N° 177704 ESPECIALISTA AMBIENTAL</p>

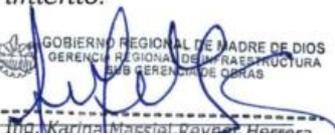
05	<p>LOWOL PM 2.5</p> <p>El muestreador de aire debe ser desarrollado a partir del diseño de la conocida plataforma de softwa e incluye puertos USB para mejorar las descargas de datos.</p> <p>Aplicación: Monitoreo de material particulado.</p> <p>Características principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Método de referencia para partículas PM-2.5, PM-10 y gruesas de EPA de EE. UU. • Descargas de datos mejoradas. • Cambio de bomba simplificado. • Plataforma de piezas modular. <p>Características adicionales de iSeries:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria flash para aumentar el almacenamiento de datos. • Conectividad Ethernet mejorada.. • Acceso remoto a los datos. 	UND	1	  
----	--	-----	---	--

4.1.2 CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

- La entrega de(los) bien(es) será en el lugar que el Área Usuaría determine y deberá cumplir las características técnicas descritas en el numeral **4.1.1**
- El contratista otorgará la **GUÍA DE REMISIÓN**, al(os) responsable(s) técnico(s), por los bienes y cantidades entregadas en el Almacén, caso contrario se considerará como **NO** recibidos, pudiendo el(os) responsable(s) de la Entidad rechazarlos, bajo responsabilidad del contratista y además se iniciará el computo de(os) retraso(s).
- Por la entrega de(los) bien(es), el contratista alcanzará un Certificado de Calidad / Certificado de Garantía / Ficha Técnica / otros según corresponda.

4.1.3 CONDICIONES DE OPERACIÓN

- Las EQUIPOS DE MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE Y RUIDO AMBIENTAL, serán nuevos y en condiciones de fábrica.
- El contratista debe asegurarse que todos los bienes ofrecidos cumplan con las exigencias de la Entidad en el presente requerimiento.


 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

 M^{te}. Karina Masael

4.1.4 EMBALAJE Y ROTULADO

a) Embalaje

Los bienes deberán ser cuidadosamente embalados en cajas de madera / cajas de cartón / cajas de micas / envolturas / encajonado según fabrica / embolsado o según corresponda con las características y dimensiones adecuadas para su transporte según corresponda y el modo de embalaje deberá asegurar la integridad del bien el proceso de carga y/o transporte y/o descarga en el almacén de entrega.

b) Rotulado

Contendrá la información sobre las características de los bienes.



4.1.5 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIOS NACIONALES

- Los bienes a adquirir deberán cumplir con los Reglamentos Técnicos según su característica, tipo, modelo, etc.
- El contratista, deberá cumplir con las normas metrológicas que corresponden al bien adquirido para determinar con precisión el peso, volumen, longitud, diámetro, etc.
- El contratista, deberá contar con las autorizaciones y/o protocolos de carácter sanitario y aplicarlas al momento de suministrar los bienes en el Almacén de la Entidad según corresponda.
- Las actividades en las etapas de producción, almacenamiento y transporte del bien, el contratista deberá tomar todas las medidas de mitigación ambiental para el manejo, evitando derrames, fugas, exposición a algún tipo de riesgo para evitar la contaminación de fuentes de agua, suelos y/o flora cercana al lugar de producción, almacenamiento y/o transporte del bien a entregar, siendo responsabilidad del contratista la evaluación del impacto ambiental.

4.1.6 NORMAS TÉCNICAS

- No aplica.

4.1.7 IMPACTO AMBIENTAL

- No aplica.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Y GERENCIA DE OBRAS
Ing. Larina Massiel Reyner Herrera
CIP. N° 177704
ESPECIALISTA AMBIENTAL



4.1.8 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN

a) Acondicionamiento

No corresponde.

b) Montaje

No corresponde.

c) Instalación

No corresponde.

4.1.9 Transportes y Seguros

a) Transportes

El contratista será responsable del traslado de los bienes hasta su entrega en Almacén de la Obra y además es responsable de los costos de estiba y desestiba.

b) Seguros

El contratista será responsable del pago de seguros cuando corresponda.

4.1.10 Garantía Comercial

a) Alcance de la garantía: Corresponde a los bien(es) adquirido(s) por su funcionamiento / calidad / operatividad / utilización, concordante con las especificaciones técnicas indicadas en el numeral 4.1.1. En caso se detectará deficiencias / fallas / mal funcionamiento / avería, ajenos al uso normal o habitual del bien(es) y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

b) Condiciones de la garantía:

El área usuaria para la aplicación del alcance de la garantía notificará al contratista con carta simple para que en el término de 15 días calendarios proceda a la reposición con un bien nuevo / reparación / habilitación según corresponda.

c) Período de garantía: Por el tiempo de 1 año o en virtud a una condición particular de uso del bien.

d) Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.



4.1.11 Prestaciones accesorias / Disponibilidad de Servicios y/o Repuestos

[El proveedor ofrecerá la posibilidad de cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte en la Región Madre de Dios y/o Cusco y/o Arequipa y/o Lima, por un periodo de xx años y debe asegurar la atención oportuna de los servicios de mantenimiento y/o stock de repuestos a todo el bien en su conjunto y/o Soporte Técnico y/o Capacitación y/o entrenamiento]

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OBRAS

Ing. Karina Massiel Reyner Herrera
CIP. N° 177204

4.1.12 Requisitos del Proveedor

- Persona natural o Jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en el apartado de bienes.
- Acreditar un monto facturado acumulado equivalente al 25% de 01 vez por la venta de bienes iguales o similares al objeto del requerimiento durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda
- En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se debe acreditar una experiencia del 25% de 01 vez del valor por la venta de bienes iguales o similares al objeto del requerimiento durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

(*) No podrá superar el 25%

Se consideran bienes similares a los siguientes: en la venta de equipos de monitoreo de calidad de aire y ruido y/o equipos relacionados al tema ambiental o medio ambiente.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo de comprobante de pago, correspondientes a un máximo de 20 (veinte contrataciones)

4.1.13 Lugar y Plazo de entrega

a) Lugar de entrega

La prestación será en las instalaciones del almacén de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA, DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA DE TAHUAMANU – MADRE DE DIOS", cito en la Calle Loreto S/N – Distrito de Iberia – Provincia Tahuamanu – Madre de Dios.

Distrito de Iberia.
Provincia de Tahuamanu.
Departamento de Madre de Dios.


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ina. Karina Yassiel Reyner Herrera
CIP. N° 17724
ESPECIALISTA AMBIENTAL



b) Plazo de entrega

El plazo de entrega será de treinta (30) días calendarios, contado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

El horario de recepción de los bienes es de 7:00 am a 12:00 pm y de 13:30 pm a 17:30 pm de lunes a viernes y de 7:00 am a 12:50 pm los sábados.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma Alzada

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No corresponde

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Es responsable directo y absoluto de la calidad de los bienes a entregar
- En caso de encontrarse observaciones y/o deficiencias del bien en el proceso de verificación, procederá a su cambio.
- El proveedor se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socias, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en el 11° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 7.1 de su Reglamento.

7.2 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- Supervisar la contratación de los bienes.

8. ADELANTOS

No corresponde.

9. SUB CONTRATACIÓN

No corresponde.

10. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.



Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

11 CONFORMIDAD:

- La conformidad estará a cargo del Residente de Obra, Asistente Administrativo, Almacenero de Obra y con el visto bueno del Inspector de Obra.
- La conformidad se otorgará previa **Verificación Técnica e informe** de un especialista ambiental y será suscrito por el Residente de Obra. Sólo en caso que los bienes adquiridos por su naturaleza, volumen, complejidad, distancia, vía de acceso y/o ventaja, estos serán recibidos en el lugar indicado en el numeral 4.1.13 y la conformidad la otorgará el Residente de Obra coordinación estrecha con el Jefe del Almacén Central del GOREMAD.]
- Para el otorgamiento de la conformidad se realizarán pruebas o ensayos a los equipos / bienes que serán verificados y/o informados por el especialista Ambiental y con los resultados favorables suscribirán la conformidad el Residente de Obra, Asistente Administrativo, Almacenero de Obra y con el visto bueno del Inspector de Obra
- Para el otorgamiento de la conformidad se realizarán pruebas de funcionamiento por un periodo 30 días a los equipos y serán verificados y/o informados por el especialista ambiental y con los resultados favorables suscribirán la conformidad el Residente de Obra.

12 FORMA DE PAGO

Será previa tramitación de la Conformidad en un único pago del(os) bien(es) decepcionado(s) y adjuntará la siguiente documentación:

- La(s) Guía(s) de Remisión(es).
- Notas de entrada de Almacén de Obra.
- Documentos de Conformidad.
- Factura (esta es facultativa).

13 FÓRMULA DE REAJUSTE:

No aplica.

14 PENALIDADES APLICABLES:

En caso de incumplimiento se aplicarán las penalidades indicadas en el RLCE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

[Signature]

Ing. Karina Yassiel Reynier Herrera
CIP N° 17776-3
ESPECIALISTA AMBIENTAL

15. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y/o vicios ocultos en la prestación brindada por un plazo de 01 año, conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



16. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES

- Los participantes, postores, contratistas y/o sub contratistas que se presenten a los procesos de selección deberán tomar en consideración la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 11. Impedimentos, en el que establece los impedimentos para contratar con el estado, cuya finalidad tiene como objetivo proteger la libre concurrencia, competencia, publicidad, transparencia e igualdad de trato que se fundamentan en los principios del sistema de contrataciones.
- De igual manera de acuerdo a lo indicado en la **Ley de contrataciones del Estado Artículo 11**, literal p) En un mismo procedimiento de selección las personas naturales o jurídicas que pertenezcan a un mismo grupo económico, conforme se define en el reglamento. Por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el anexo de definiciones establece que, Grupo Económico: Es el conjunto de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, conformadas por al menos dos (2) de ellas, donde alguna ejerce el control sobre la o las demás o cuando el control corresponde a una o varias personas naturales que actúan como unidad de decisión.



17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Convenio Arbitral¹.

- 15.1 El convenio arbitral es un acuerdo por el que las partes deciden someter a arbitraje todas las controversias o ciertas controversias que hayan surgido o puedan surgir entre ellas respecto de una determinada relación jurídica contractual o de obra naturaleza
- 15.2 El Convenio Arbitral deberá constar por escrito. Podrá adoptar la forma de una cláusula incluida en un contrato o la forma de un acuerdo independiente.

El contratista, adjudicatario que se encuentre de acuerdo con el contenido de los Anexos I y II (Se adjuntará en las Bases Estándares) deberá suscribir, en señal de conformidad que ante cualquier disputa o controversia deberá recurrir al CEAR LATINOAMERICADO quien se encargará de la organización y administración del arbitraje

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
AGENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA OBRAS
[Signature]
Ing. Kevino Massiel Reynier Herrera
CIP. N. 177264
ESPECIALISTA AMBIENTAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 136-2024-GOREMAD/OEC-1 BASES INTEGRADAS

18. ANEXOS:

- Se adjunta el formato SIGA del de Pedido de Compra N° -2024.
- Ficha Técnica

19. OTROS:

Los aspectos no considerados en la presente se ceñirán a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Puerto Maldonado, 11 de Octubre del 2024.


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GERENCIA DE OBRAS
Ing. Pedro J. De La Torre Hermoza
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 112105


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GERENCIA DE SUPERVISION Y FIDUCIARIACION DE OBRA
Edwin Alexis Mamani Condori
INGENIERO CIVIL
CIP 140972
INSPECTOR DE OBRA


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GERENCIA DE OBRAS
Ing. Karina Massiel Reyner Herrera
CIP. N° 177704
ESPECIALISTA AMBIENTAL

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$/ 207,098.95 (DOSCIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y OCHO CON 95/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de \$/ 51,774.73 (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 73/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPOS DE MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE, Y/O EQUIPOS DE MONITOREO DE RUIDO Y/O EQUIPOS RELACIONADO AL TEMA AMBIENTAL O MEDIO AMBIENTE.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de, NO MENOR DE UN (01) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 136-2024-GOREMAD/OEC-1 BASES INTEGRADAS

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 136-2024-GOREMAD/OEC-1 BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 136-2024-GOREMAD-OEC-1.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 136-2024-GOREMAD/OEC-1 BASES INTEGRADAS

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 136-2024-GOREMAD-OEC-1.

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 136-2024-GOREMAD/OEC-1 BASES INTEGRADAS

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.
Órgano Encargado de Contrataciones

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 136-2024-GOREMAD-OEC-1.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 136-2024-GOREMAD-OEC-1.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 136-2024-GOREMAD-OEC-1.**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 136-2024-GOREMAD/OEC-1 BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 136-2024-GOREMAD-OEC-1.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.
Órgano Encargado de Contrataciones

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 136-2024-GOREMAD/OEC-1 BASES INTEGRADAS

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 136-2024-GOREMAD-OEC-1.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 136-2024-GOREMAD-OEC-1.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.
Órgano Encargado de Contrataciones

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 136-2024-GOREMAD/OEC-1 BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 136-2024-GOREMAD-OEC-1.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 136-2024-GOREMAD/OEC-1 BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 136-2024-GOREMAD-OEC-1.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 136-2024-GOREMAD-OEC-1.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 136-2024-GOREMAD-OEC-1.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO I

ARBITRAJE

“Todas las disputas o controversias, derivadas o relacionadas de este acto jurídico, serán resueltas mediante arbitraje, bajo la organización y administración del **Centro de Arbitraje Latinoamericano e investigaciones jurídicas**; conforme a su estatuto y reglamento a los cuales las partes se someten incondicionalmente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo”.

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

.....
Firma, Nombre y Apellido del Postor o
Representante legal o común, según corresponda

(NOTA: El postor ganador de la buena pro para la contratación de bienes y servicios debe presentar este documento para perfeccionar el contrato)